

CONVOCATORIAS

C221/3: Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 13 de diciembre de 2023, por la que se publica el extracto de la Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se convocan ayudas de movilidad internacional de estudiantes de grado durante el curso académico 2024/2025.

BDNS (Identif): 732398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/732398>

Primero. Personas Beneficiarias.

Estudiantes de la Universidad de Granada con matrícula vigente en enseñanzas universitarias conducentes a una titulación oficial de grado.

Segundo. Objeto.

Ayudas para realización de movilidad internacional con fines de estudios en universidades extranjeras durante el curso académico 2024/2025.

Tercero. Cuantía.

Teniendo en cuenta que en la presente convocatoria se contempla la distribución de fondos de financiación externos, en el caso eventual de que dichos fondos no fueran incorporados a la Universidad de Granada, ésta no tendrá responsabilidad de financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria

La financiación de las ayudas convocadas procede principalmente de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía; el gobierno de la Confederación Helvética, y de fondos propios del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada.

La cuantía total máxima estimada de las mismas dentro de los créditos disponibles en el marco de la presente convocatoria será de 11.500.000 € y se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes máximo estimados indicados a continuación:

**(La distribución por anualidades podrá verse alterada en función del número de beneficiarios, la duración de la movilidad, el momento de realizarla, y el cumplimiento por parte de los mismos de los requisitos expuestos para el pago)*

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR



	Ejercicio económico 2024	Ejercicio económico 2025
SEPIE: * Centro de gasto 30SI230016 subprograma 422D clasificación económica 483.00 * Aplicación presupuestaria a determinar para la gestión de los fondos del proyecto KA131 2024.	6.000.000 Euros	1. 800.000 Euros
JUNTA DE ANDALUCÍA: Centro de gasto 3025670000 subprograma 422D clasificación económica 483.00	3.000.000 Euros	600.000 euros
PLAN PROPIO: Centro de gasto 3024420000 subprograma 422D clasificación económica 483.00	70.000 Euros	30.000 Euros

El importe individualizado de estas ayudas se calculará según lo dispuesto a continuación:

Para las ayudas procedentes del SEPIE, el importe individualizado de dicha ayuda se establecerá según las condiciones establecidas en el Programa Erasmus+ para el proyecto de movilidad Acción Clave 1 2023-KA131-HED-000141958 y para el proyecto KA131 de futura aprobación en el ejercicio 2024

El importe de las ayudas dependerá del nivel de vida del país de destino, según los tres grupos que se describen a continuación:

		Importe mensual
Grupo 1 (países del Programa con costes de vida más altos)	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Terceros países no asociados al programa de la región 14.	350 €
Grupo 2 (países del Programa con costes de vida medios)	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Terceros países no asociados al programa de la región 13	300 €
Grupo 3 (países del Programa con costes de vida más bajos)	Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumanía, Serbia, Turquía.	250 €
Países no asociados al programa de las regiones 1 a 12		700 €

Para la determinación de las ayudas individuales se tendrá en cuenta la condición de «estudiante con menos oportunidades», en los términos especificados por el SEPIE en la información publicada sobre financiación de proyectos. Quienes se encuentren en alguna de estas situaciones, recibirán una ayuda adicional de hasta 250 € mensuales.

Se tendrán en cuenta las estancias anteriores en el Programa Erasmus+ y la duración de la plaza adjudicada (hasta el límite de 9 meses de financiación por curso completo)



Estas indicaciones se refieren al proyecto aprobado KA131 2023, pudiendo variar para el proyecto de movilidad KA131 2024, cuyas condiciones de individualización se harán públicas durante el ejercicio 2024.

La individualización de las ayudas de la Junta de Andalucía para el curso 2024/2025, serán anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) durante el año 2024.

La individualización de las ayudas del Plan Propio se ajustará a lo aprobado en el Plan Propio de Internacionalización 2024 y serán publicadas en la página: <https://internacional.ugr.es>.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa de cada programa de movilidad, así como a la recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2023 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día 14 de diciembre de 2023 hasta el día 11 de enero de 2024.

Granada, 13 de diciembre de 2023.

El Rector, Pedro Mercado Pacheco

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO
En calidad de: Rector UGR

